



DECRETO N°

1626

TEMUCO,

03 ABR 2014

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 93 de fecha 01 de Abril de 2014.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 01 patente de alcohol, que se señala, por el período correspondiente al periodo entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2014.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	DIRECCION	RUT
1	4-112	DEP BEBIDAS ALCOHOLICAS MEF	NICANOR QUINTREQUEO HUENUVIL POBLETE	RIO NILO 047-A	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mru
c.c. Dpto. Rentas y Patente

EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



720624